## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

## LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER

## **AVISA:**

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del municipio de Bucaramanga, Santander, que mediante auto de fecha 30 de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017) se admitió la demanda de Nulidad interpuesta por PRÍNCIPE FLÓREZ PORTILLA, contra el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, cuyo número de radicación es 680013333009-2017-00162-00 y donde fue vinculada la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER. Lo anterior, con el objeto de que se revierta la cancelación que a través de escritura pública No. 3821 de 2011 del Municipio de Bucaramanga hizo de la condición contractual, que en contrato de permuta había impuesto a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CAMPOHERMOSO a través de escritura pública No. 843 de 1976, para la destinación del lote de terreno ubicado entre carreras 1 A y 1ª Occidente y calles 45 y 46 del barrio Campohermoso de esta ciudad.

El presente aviso se expide de conformidad con lo normado en el numeral 5° del artículo 171 del C.P.A.C.A. y el auto admisorio de la demanda, a los Doce (12) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diccisiete (2017).

FREYA LORBINA CARRASCAL RAMOS

Sceretaria